

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE COMDER, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.

SANTIAGO, 25 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2030

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 N°8 y 5 N°33, del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 10 de la Ley N° 20.345 sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros; y en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante presentación ingresada a este Servicio con fecha 30 de enero de 2018, ComDer, Contraparte Central S.A., solicitó la aprobación de las modificaciones propuestas a las Normas de Funcionamiento a que se refiere el número 2 del artículo 1° de la Ley N° 20.345.

2) Que, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.345, le corresponde a esta Comisión, previo acuerdo favorable del Consejo del Banco Central de Chile, aprobar las normas de funcionamiento y sus modificaciones.

3) Que, el Banco Central de Chile mediante Oficio Ordinario N° 52 de fecha 15 de marzo de 2018, informó su acuerdo favorable, adoptado por el Consejo de dicha institución, a las normas de funcionamiento antes aludidas, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 20.345.

RESUELVO:

1.- Apruébase las modificaciones propuestas a las Normas de Funcionamiento de ComDer, Contraparte Central S.A., en la forma que se indica en la solicitud.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2030-18-50059-H 2.- Remítase copia de la presente resolución a la interesada para efectos de su notificación.

3.- Remítase copia de la presente resolución al Banco Central de Chile y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

